

Ate, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 047-2024-EMAPE/GG de fecha 24 de octubre de 2024 del Coordinador Encargado de la Implementación y Seguimiento del Plan Estratégico Empresarial de EMAPE S.A., el Informe N° 892-2024-EMAPE/GMOSP de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes; el Informe N° 2339-2024-EMAPE/GMLVAV de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y Áreas Verdes; el Memorando N° 3340-2024-EMAPE-GCM de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Central de Mantenimiento; el Informe N° 365-2024-EMAPE/GPEM de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización; el Informe N° 742-2024-EMAPE/GP de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 397-2024-EMAPE/GCPP de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 558-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, el Concejo Metropolitano de Lima, aprueba la celebración del “*Convenio de Encargo de Gestión Entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.*”.

Que, el “Convenio de Encargo de Gestión Entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.” en su numeral 5.2.4.) señala: “*Elaborar y Aprobar el Plan Anual de mantenimiento y Conservación del Sistema Vial Metropolitano de EMAPE S.A., incluyendo el presupuesto destinado para eventos no previstos y/o emergencias, remitiéndolo a la MML para su ratificación*”.

Que, el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de EMAPE S.A., dispone que la Gerencia General, ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la Empresa; y, el literal n) del Artículo Trigésimo Primero, de las Atribuciones del Gerente General señala: “*Aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa*”.

Que, el numeral 8.2.8 de la Directiva: “Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.” aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023, señala: “*De encontrarlo conforme, la Gerencia General emite el acto Resolutivo que aprueba el documento normativo*”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Gerencia General N° 00066-2023-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y la Resolución de Gerencia General N° 00071-2023-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024, en su artículo 22.- señala que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos de EMAPE S.A. (...).

Que, el literal n) del Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., dispone que el Gerente General está facultada a: “*Aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa*”.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Directiva: “*Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.*”; con el objetivo de: “*Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los documentos normativo; y elaboración de documentos oficiales que se emitan en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.*”.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 156-2023-EMAPE/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia General aprueba el “*Plan Estratégico Empresarial EMAPE S.A. 2023-2026*”, el cual tiene como objeto servir de lineamiento para el desarrollo de las actividades de las Gerencias de EMAPE S.A.



Que, la propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025, busca lograr la eficiencia en el mantenimiento de infraestructura vial y peatonal, es por ello, que la propuesta incrementa en 280% la cantidad de vías programadas respecto del Plan de Mantenimiento Año 2024. En ese sentido, la programación iniciada a largo plazo llevará a lograr el objetivo de reducir el tiempo de programación de 5 años a 3 años respectivamente.

Que, mediante Informe N° 047-2024-EMAPE/GG de fecha 24 de octubre de 2024, el Coordinador Encargado de la Implementación y Seguimiento del Plan Estratégico Empresarial de EMAPE S.A., remite informe de evaluación a la propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025, concluyendo en lo siguiente:

- 6.1 A través de la Propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025 se da inicio a la reducción de la brecha existente de Mantenimiento, implementando una programación de 5 años con el que se realizaran e implementaran las acciones necesarias para lograr su objetivo.
- 6.2 La Propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025, se encuentra alineado al Plan Estratégico Empresarial 2023 – 2026 que viene implementando EMAPE S.A. desde el año 2023.
- 6.3 Es preciso mencionar que dicha Propuesta de Plan también se encuentra alineada al PLANMET 2040 y al Plan de Gobierno de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que actualmente se viene ejecutando para los años 2023 – 2026.
- 6.4 La Propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025, cuenta con los lineamientos básicos para dar inicio a la implementación gradual de un modelo de Facility Management con lo que se reforzaría la estrategia de ejecución que se viene implementando y mejorar la eficiencia y eficacia en el trabajo.
- 6.5 La Propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025 traerá los siguientes beneficios:
 - 6.5.1 **Eficiencia en las Operaciones.** Debido a que todas las actividades de mantenimiento son previamente programadas trayendo consigo una optimización sobre toda la cadena de actividades, permitiendo una gestión más ágil y efectiva.
 - 6.5.2 **Reducción de Costos (gastos).** Es mejor realizar un mantenimiento preventivo que uno correctivo, ya que al ser planificado minimiza las reparaciones de emergencia, lo que reduce los costos a largo plazo.
 - 6.5.3 **Mayor Vida Útil de Activos.** Al aprobar la propuesta de Plan de Mantenimiento y ejecutar la programación se cuidará y mantendrán los activos en buen estado, prolongando su vida útil y maximizando la inversión.
 - 6.5.4 **Mejora en la Seguridad.** Garantiza que todas las infraestructuras cumplan con las normativas de seguridad, reduciendo el riesgo de accidentes.
 - 6.5.5 **Satisfacción de Usuarios.** Mantiene las vías en condiciones óptimas, lo que mejora la experiencia de los usuarios y la percepción de la gestión.
 - 6.5.6 **Uso Eficiente de Recursos.** Optimiza el uso de recursos humanos y materiales, asegurando que se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Que, mediante Informe N° 892-2024-EMAPE/GMOSP de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes, describe la necesidad de la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025, que permitirá la conservación y mejora de las vías y espacios peatonales del Sistema Vial Metropolitano y mantener en óptimas condiciones la infraestructura vial y peatonal, para garantizar la seguridad y comodidad de los



ciudadanos que transitan por estas vías y áreas; de igual forma, emite opinión favorable para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 2339-2024-EMAPE/GMLVAV de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, como responsable de dirigir, coordinar, controlar y ejercer la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, limpieza mantenimiento eléctrico encargados a EMAPE S.A. y administrados por EMAPE S.A.; así como, la conservación de la infraestructura de riego y plantas de tratamiento de aguas residuales; emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025.

Que, con Memorando N° 3340-2024-EMAPE-GCM de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento, en calidad de unidad formuladora, remite la propuesta del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana Año 2025, adjuntando como sustento el Informe N° 892-2024-EMAPE/GMOSP de fecha 23 de octubre de 2024 de la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes e Informe N° 2339-2024-EMAPE/GMLVAV de fecha 23 de octubre de 2024 de la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes.

Que, mediante Informe N° 742-2024-EMAPE/GP de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia de Presupuesto, precisa que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberá otorgar los recursos presupuestales y financieros, para la implementación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana para el año 2025.

Que, mediante Informe N° 365-2024-EMAPE/GPEM de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, en marco a sus competencias evalúa, revisa y emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025.

Que, mediante Memorando N° 397-2024-EMAPE/GCPP de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 365-2024-EMAPE/GPEM de fecha 23 de octubre del 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025 y lo remite a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 558-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025, considerando de las competencias para la aprobación del documento normativo lo siguiente:

- 3.7. El "Convenio de Encargo de Gestión Entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A." en su numeral 5.2.4. señala que EMAPE S.A se encarga de: *"Elaborar y Aprobar el Plan Anual de mantenimiento y Conservación del Sistema Vial Metropolitano de EMAPE S.A., incluyendo el presupuesto destinado para eventos no previstos y/o emergencias, remitiéndolo a la MML para su ratificación"*.
- 3.8. En ese sentido, corresponde tener en cuenta que el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social de EMAPE S.A., dispone que la Gerencia General, ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la Empresa; y, el literal n) del Artículo Trigésimo Primero, de las Atribuciones del Gerente General señala: *"Aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la em*



- 3.9. Aunado a ello, el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Gerencia General N° 00066-2023-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y la Resolución de Gerencia General N° 00071-2023-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024, en su artículo 22.- señala que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos de EMAPE S.A. Así también, en el literal n) del artículo 23 dispone que el Gerente General está facultado a: “Aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa”.
- 3.10. Adicionalmente, la Directiva: “FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS; Y, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A.” - Directiva DIR-001-2023-EMAPE/GCPP precisa en el numeral 8.2.8 que: “De encontrarlo conforme, la GG emite el acto Resolutivo que aprueba el documento normativo.”
- 3.11. Por lo que, de acuerdo al Convenio de Encargo, el Estatuto Social de EMAPE S.A, el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A y la Directiva DIR-001-2023-EMAPE/GCPP, la Gerencia General se encuentra legalmente habilitada para emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025.

Que, el Convenio de Encargo de Gestión Entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.” aprobado con Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, en su numeral 5.1.3 señala: “**Ratificar, con resolución de Gerencia Municipal de la MML, el Plan Anual de Mantenimiento y Conservación del Sistema Vial Metropolitano, incluyendo el presupuesto destinado para eventos no previstos y/o emergencias. (...)**”

Con los visados de la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes, Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y Áreas Verdes, Gerencia Central de Mantenimiento, Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia de Presupuesto, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 5.2.4 del Convenio, el artículo vigésimo noveno y el literal n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social de EMAPE S.A, el literal n) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A y el numeral 8.2.8 de la Directiva DIR-001-2023-EMAPE/GCPP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR, el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025, aprobada mediante la presente resolución, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su respectiva ratificación en marco al “Convenio de Encargo de Gestión Entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”



Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Central de Mantenimiento y las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad

